



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo (Cuaderno Nulidad – C04IncidenteNulidad)
Auto rechaza incidente de nulidad
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00332-00

Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 135 del CGP, se **rechaza** la nulidad propuesta por la apoderada judicial de los codemandados Leonel Rene Orozco Castellanos, Luz Nelly Orozco Castellanos, Edgar Orozco Castellanos y Mercedes Marina Orozco Castellanos (PDF 001, C04), dado que se encuentra saneada conforme las previsiones del numeral 1° del canon 136 *ibidem*, pues evidentemente “*la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó sin proponerla*”, como en efecto acaeció en este asunto, conforme se indicó en providencia del 18 de agosto de 2023 (PDF 022, C01).

NOTIFÍQUESE (3),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 6 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3194ea71de1a9e2ee882e14b8d48b7b13283a8a61d4ea46de7d0137624c67f**

Documento generado en 05/10/2023 03:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>